

## NOVENO. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE OBTENCIÓN DE CREDENCIAL



TRÁMITE	PLAZO: año 2025
Presentación de solicitudes y documentación y abono de precios públicos	8 – 28 de enero
Publicación del Listado de Admitidos y Excluidos a la vista de la documentación de carácter general	31 de enero
Plazo de reclamación al listado de Admitidos y Excluidos	3, 4 y 5 de febrero
Publicación de las calificaciones de la primera fase	Antes del 14 de febrero
Celebración de la Segunda y Tercera Fase (la fecha, lugar y hora se comunicará por correo electrónico a las personas interesadas)	Entre el 18 y 28 de febrero
Publicación de calificaciones	28 de febrero
Reclamación a la Primera, Segunda y Tercera Fases	3, 5 y 6 de marzo
Publicación de calificaciones definitivas, entrega de Credenciales, y fin del procedimiento	7 de marzo

Una vez finalizado el procedimiento, las personas interesadas podrán solicitar “Vista del expediente” con el calendario siguiente:

<b>Solicitud</b>	10, 11 y 12 de marzo
<b>Trámite de Vista del expediente:</b> (la fecha, lugar y hora se comunicará por correo electrónico a las personas interesadas)	Entre el 13 y el 14 de marzo

La solicitud de “Vista del Expediente” se presentará por el medio establecido en el punto 3 del Apartado SEGUNDO dirigido al Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria – Subdirección de Alumnos – Unidad de Acceso.

El procedimiento se llevará a cabo físicamente en dicho servicio administrativo.

## DÉCIMO. PRECIOS PÚBLICOS

**EI DECRETO VIGENTE** por el que se fijan y regulan los precios públicos por la prestación de servicios académicos y administrativos de las universidades públicas de Canarias, establece en su tarifa Segunda, apartado 2 d. el precio de CIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (139,62€).

Podrán ser de aplicación, previa aportación de la documentación acreditativa en vigor, las siguientes bonificaciones:

Tipo	Bonificación
Familia Numerosa Especial	100 por 100
Familia Numerosa General	50 por 100
Víctimas del Terrorismo	100 por 100
Víctimas de violencia de género	100 por 100
Personas con discapacidad (igual o superior al 33 por ciento)	100 por 100
Personal de la ULPGC en las condiciones establecidas por la legislación vigente	100 por 100